

CONVENIO MODIFICATORIO No		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM01-SISPG/DOP-022/FAIS/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ( )	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ( )	REDUCCIÓN DE METAS ( )	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ( )	MODIFICACIÓN DE PROYECTO ( X )
<b>DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO</b>					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN ( X )	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA ( X )	PRESUPUESTO MODIFICADO ( X )	DICTAMEN TECNICO ( X )	No DE OFICIO DE APROVACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-022/2023
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	3 de noviembre de 2023
\$0.00		27 de octubre de 2023	3 de noviembre de 2023		
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD	
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE TERCERA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN CRISTÓBAL TEPONTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.				CHOLULA DE RIVADAVIA	
<b>CONTRATO ORIGINAL</b>					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-022/FAIS/2023		22 de septiembre de 2023	25 de septiembre de 2023	8 de noviembre de 2023	45
No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD	
23022	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE TERCERA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN CRISTÓBAL TEPONTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FAISMUN 2023	\$ 2,486,765.52	\$ 2,482,322.48	\$ 2,482,322.48	\$ -	0.00%
TOTALES	\$ 2,486,765.52	\$ 2,482,322.48	\$ 2,482,322.48	\$ -	
<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	JOSÉ ALBERTO COLIN TOXTLE				
ADMINISTRADOR UNICO	JOSÉ ALBERTO COLIN TOXTLE				
DIRECCIÓN:	PRIVADA TECNOLÓGICO No 28 SAN CRISTOBAL TEPONTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.				
R.F.C.	COTA74020931				
PADRON No:	POSPCH No 022/2023-23				
<b>FUNDAMENTO</b>					
LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO 65, 66, 68, 69, 70 Y 74.					
AMBAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA, PUEBLA, EN FECHA DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2023					



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

**CONSTRUCCIÓN**  
POR EL CONTRATISTA  
**JALISCO**  
ING. JOSÉ ALBERTO COLIN TOXTLE  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL  
**MANTENIMIENTO-COMERCIALIZACIÓN**

**CONSEJO JURÍDICO**  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ  
TESORERO MUNICIPAL



**DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA**  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES**  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**  
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**  
2021-2024



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-022/FAIS/2023, DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE TERCERA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN CRISTÓBAL TEPONTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES, SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, ING. JOSÉ ALBERTO COLIN TOXTLE PERSONA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **22 de septiembre de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número SISPG/DOP-022/FAIS/2023 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE TERCERA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN CRISTÓBAL TEPONTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (Cuarenta y cinco días naturales)**, con fecha de inicio de los trabajos el día **29 de septiembre de 2023** obligándose a concluirlos a más tardar el día **08 de noviembre de 2023**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$ 2,482,322.48 I.V.A. Incluido. (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 48/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.



4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/1192/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" designó como residente de obra al **Arq. Alejandro Diaz Hernández**.
5. Que, mediante oficio sin número, de fecha **23 de octubre de 2023**, asignado por el **ING. JOSÉ ALBERTO COLIN TOXTLE PERSONA FÍSICA** (de conformidad con las leyes mexicanas a través de su constancia de situación fiscal), realizo la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y Suscribirse el convenio modificatorio al que hubiera lugar.
6. Con fecha 27 de octubre de 2023 se emitió el dictamen técnico No DT-01-SISPG/DOP-022/FAIS/2023, para solventar y justificar la formalización del convenio modificatorio de la obra 23022 denominada: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE TERCERA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN CRISTÓBAL TEPONTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA.**
7. A través del oficio No SISPG-DOP/1575/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, la secretaria de infraestructura y servicios públicos generales, a través de la dirección de obra pública, le informa a la Contraloría municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legales oportunos.
8. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.
9. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico DT-01-SISPG/DOP-022/FAIS/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de PUEBLA; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

## DECLARACIONES

### I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, PUEBLA, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de PUEBLA, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, PUEBLA, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-022/FAIS/2023** de fecha **3 de noviembre de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de PUEBLA, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el **C. Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en Acta número 33 de Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de PUEBLA; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el **C. Jorge Alberto Ojeda Morales**, con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario de la Secretaría Del H. AYUNTAMIENTO en Acta número 34 de Sesión Pública Ordinaria de Cabildo número doce, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de PUEBLA; 122, 123, 138 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre del 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.6 Que, el **C. Carlos Alberto Carpinteyro Otaolaurruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el **C. José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de PUEBLA, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

## II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una **PERSONA FÍSICA** de conformidad con las leyes mexicanas a través de su constancia de situación fiscal, con actividad económica construcción de obras de urbanización, régimen de las personas físicas con actividades empresarial y profesional, acta de nacimiento folio A21 1348606 del registro civil de San Andrés Cholula, Puebla, libro numero 0003, acta 00504, de fecha 14 de julio, fecha de nacimiento 20 de marzo de 1971, lugar de nacimiento San Pedro Cholula, Puebla, numero de curp COTA710320HPLLXL07

II.2 Que, el **C. José Alberto Colin Toxtle**, tiene capacidad jurídica para contratar, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra.

II.3 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en la **privada tecnológico no 28 San Cristóbal Tepontla. San Pedro Cholula Puebla.**

## III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De PUEBLA, así como en los numerales 67, 69 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De PUEBLA.

III. 3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.



III. 4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-022/FAIS/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III. 5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III. 6 Que, el presente convenio está regulado por la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de PUEBLA y su reglamento.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón al volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-022/FAIS/2023** de fecha **22 de septiembre de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el **Dictamen Técnico No. DT/01/SISPG/DOP-022/FAIS/2023** de fecha **27 de octubre de 2023** conforme a lo siguiente:

#### A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque algunos conceptos superaron la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse, las cantidades adicionales fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA" por un importe adicional de \$ 50,287.22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), Como se muestra en el finiquito de obra.

#### B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fueron porque algunos conceptos no alcanzaron la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deberán deducirse toda vez que las cantidades y volúmenes fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA" por un importe de \$ 50,287.22 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), Como se muestra en el finiquito de obra.

El importe de aditiva y deductivas se concilia con la contratista y se respetara el monto contratado.

**TERCERA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Base De Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-022/FAIS/2023** de fecha **22 de septiembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.



**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten las demás estipulaciones del Contrato De Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Plazo Determinado **SISPG/DOP-022/FAIS/2023**, sin que este convenio modificatorio signifique una novación.

**SEXTA.** Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**SÉPTIMA.** - Convienen **"LAS PARTES"** que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, PUEBLA renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo a su domicilio presente o futuro, por lo que, leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, PUEBLA a los **tres días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.** -----



"EL H. AYUNTAMIENTO"

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**



**PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA.

2021-2024

**TESORERIA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**

**ERMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ**  
TESORERO MUNICIPAL

2021-2024



**C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES**  
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL  
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
**SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA**

2021-2024

CONSTRUCCIÓN  
**JACT**  
"POR EL CONTRATISTA"  
MANTENIMIENTO-COMERCIALIZACIÓN

**C. ING. JOSÉ ALBERTO COLIN TOXTLE**  
PERSONA FÍSICA DE CONFORMIDAD CON  
LAS LEYES MEXICANAS A TRAVÉS DE SU  
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, CON  
ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSTRUCCIÓN DE  
OBRAS DE URBANIZACIÓN

7



Gobierno de  
**SAN PEDRO  
CHOLULA**



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO  
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-022/FAIS/2023  
OBRA NO 23022

*Va por todos*  
SECRETARÍA DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
GENERALES

SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
OTAOLAURRUCHI,  
PUEBLA  
2021-2024  
MTRO. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES



DIRECCIÓN  
DE  
OBRAS PÚBLICAS  
C. JOSÉ CARLOS FLORES CHÓBOL  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE  
SAN PEDRO  
CHOLULA, PUEBLA

2021-2024

C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO

CONSEJERÍA  
JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO ESTIMADO NÚMERO SISPG/DOP-022/FAIS/2023, CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON ADOCRETO EN LA CALLE TERCERA IGNACIO ALLENDE ENTRE CALLE VICENTE GUERRERO Y CALLE IGNACIO ALLENDE, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN CRISTÓBAL TEPONTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA" DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

2021-2024